



Id seguridad: 18651747

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 14 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007343-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515370223 - 3]

VISTO:

El expediente N° 515370223-2, en un total de 32 folios físicos y demás documentos que se adjuntan al presente, mediante el cual se ordena que la UGEL CHICLAYO, reintegre el incremento del 10% dispuesto en el Decreto Ley 25981, a partir del uno de enero de mil novecientos noventa y tres, así como el pago de sus intereses respectivos.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Judicial N° **005233-2022-0-1706-JR-LA-10**, mediante SENTENCIA N° 705 recaída en la resolución Número **TRES** de fecha 21-12-2022; **FALLÓ:** A) Declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por **LUCÍA GARCÍA DE TERRONES**, contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, sobre Impugnación de Resolución Administrativa; en consecuencia, se **DECLARA LA NULIDAD de la Resolución administrativa denegatoria ficta que desestimó su petición contenida en el escrito presentado del 19 de mayo de 2021.** B) **ORDENO** que las demandadas procedan a expedir nueva resolución administrativa, que determine el pago a favor del demandante el incremento de su remuneración que le correspondía percibir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Ley N°25981 (FONAVI), desde 01-01-1993, con pago de devengados e intereses legales;

Que, a través de la Resolución Número SIETE de fecha 13-11-2023, **APRUEBA** la liquidación contenida en el Informe Pericial N°01088-2023-DRL-SKVC/PJ. de fecha 10 de octubre del 2023, practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia Lambayeque, cuyo importe de los devengados calculados desde 01-01-1993 hasta el mes de agosto del 2023 es de **S/. 7,455.68** y los intereses legales calculados al 31-08-2023 son de **S/.3,799.37 soles**, por la suma total de **S/. 11,255.05 soles**;

Que, mediante OFICIO N° **001206-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515370223-1]**, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, remite el expediente para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante **LUCÍA GARCÍA DE TERRONES**;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TÉCNICO 00300-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-GAGB. [515370223-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial dictada por el Órgano Jurisdiccional que ordena que la UGEL CHICLAYO pague los devengados por concepto del 10% según el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993, más los intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, el pago de los **DEVENGADOS e INTERESES LEGALES** calculados, por concepto del **incremento del 10%**, que esté afecto a la contribución del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007343-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515370223 - 3]

FONAVI, a favor del beneficiario que a continuación se detalla:

DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°. DE EXPTE. JUDICIAL	ADEUDOS LABORALES	MONTO DE DEVENGADOS (A)	INTERESES LEGALES (B)	TOTAL A PAGAR (A+B)
16641271	GARCÍA DE TERRONES LUCÍA	05233-2022-0-17 06-JR-LA-10°.	INCREMENTO FONAVI 10% ENERO 1993 HASTA AGOSTO 2023	S/. 7,455.68	S/. 3,799.37	S/. 11,255.05

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 14/11/2024 - 18:48:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
06-11-2024 / 16:06:38

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
06-11-2024 / 15:15:06



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007343-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515370223 - 3]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
06-11-2024 / 16:35:15

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
07-11-2024 / 10:57:34